



UNIVERSIDAD DE JAÉN



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (LISTADO DEFINITIVO) DE UNA PLAZA DE LECTOR DE LENGUA ESPAÑOLA 2018/19 EN LA UNIVERSIDAD DE KRAGUJEVAC (FACULTAD DE FILOLOGÍA Y ARTES) – SERBIA

Según lo establecido en los apartados 3 y 5 de la convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 12 de junio de 2018, por la que se convocaba una plaza de lector de lengua española 2018/19 en la Universidad de Kragujevac (Facultad de Filología y Artes), y una vez finalizado el periodo de reclamaciones, se publica la 2ª resolución de adjudicación (listado definitivo de beneficiarios, excluidos y suplentes).

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIO, EXCLUIDOS Y SUPLENTE:

APellidos	NOMBRE	TITULACIÓN	NOTA MEDIA	RESULTADO
ÁNGELES GALIANO	TERESA DE JESÚS	Graduado en Filología Hispánica / Máster Universitario en Lengua Española y Literatura: Investigación y Aplicaciones Profesionales	7,04	BENEFICIARIA

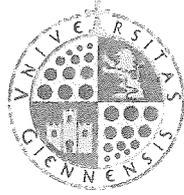
Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro de verificación:VINLyrPfuKVvGylhed8eTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	22/07/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	VINLyrPfuKVvGylhed8eTQ==	PÁGINA	1/2



VINLyrPfuKVvGylhed8eTQ==



UNIVERSIDAD DE JAÉN



De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Vicerrector de Internacionalización

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

Sebastián Bruque Cámara

Código Seguro de verificación:VINLyrPfuKVvGylhed8eTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA	FECHA	22/07/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	VINLyrPfuKVvGylhed8eTQ==	PÁGINA 2/2
 VINLyrPfuKVvGylhed8eTQ==			